

Santa Fe, 16 de Marzo de 2015

**VISTO** el Expte. CD N° 003/15, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación efectuada corresponde al alumno **Álvaro Nicolás Requena**, especialidad Ingeniería Industrial de esta Facultad Regional, quien ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de la asignatura *Termodinámica y Máquinas Térmicas*.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. 908 (Reglamento de Estudios).

Que se establecieron como lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos prácticos, entre otros, a aquellos alumnos que no terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera pero por problemas laborales y de residencia no pueden recurrar las asignaturas.

Que el solicitante manifiesta encontrarse en esta situación, que es la primera vez que solicita esta excepción y se compromete a rendir en el presente período lectivo.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos de la asignatura **Termodinámica y Máquinas Térmicas**, hasta el 31 de Marzo de 2016, al alumno **Álvaro Nicolás Requena**, LU N° 20641, DNI N° 33.535.841, especialidad Ingeniería Industrial de esta Facultad Regional.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 057**

FRSF
DACDI
RHR
EJD

  
 Ing. EDUARDO DONNET  
 DECANO  
  
 Ing. RAUL REGALINI  
 Secretario de Planeamiento y Gestión